

Comité de Compras y Contrataciones



Acto Núm. 050-2021

Acto Administrativo que rectifica lo dispuesto en el Acta de Adjudicación Núm. 160-2020, correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), en el salón de reuniones de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, la **Ing. Elsa Gómez Checo**, en representación del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

Agenda:

1) **Rectificar** el Acta de Adjudicación Núm. 160-2020, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006.

2) Punto libre.

El Comité de Compras y Contrataciones institucional (MISPAS), luego de analizar los asuntos descritos consideró lo siguiente:

1. Que es interés institucional que se cumplan todas las disposiciones que reglamentan las compras y contrataciones públicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. Que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.



Comité de Compras y Contrataciones

3. Que las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
4. En la presente reunión el Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, no está conformado por el pleno de sus miembros, en razón de la causa justificada por enfermedad que imposibilita la presencia del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS.
5. Dada la existencia del Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la **“Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes”**, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006**.
6. Tomando en cuenta lo dispuesto en el Acta de Adjudicación Núm. **160-2020**, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la **“Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes”**, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006**, la cual dio ganancia de causa con este Ministerio a los oferentes **Onus Trade Marketing, S.R.L.** y **Fumismart, S.R.L.**
7. Que, por lo antes mencionado, este Comité de Compras y Contrataciones constató errores del Acta de Adjudicación Núm. **160-2020**, del proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006**, del cual este comité autorizó mediante el Acta de Reunión Núm. **041-2021**, de fecha ocho (8) de junio de 2021, a que se realizarán los contratos derivados de dicho proceso, sin embargo, en la referida Acta de Adjudicación suscrita por la membresía que anteriormente integraba este Comité, se evidencian dos errores, en cuanto a la letra y número de los montos adjudicados en la segunda y la tercera resolución.
8. Analizando las ofertas económicas presentadas por los oferentes **Onus Trade Marketing, S.R.L.** y **Fumismart, S.R.L.** al proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006**
9. En virtud de lo establecido por la actual membresía, quienes indicaron que, en ambas resoluciones el monto correcto es el expresado en números, y luego de verificar que ciertamente es el valor en números el que debe prevalecer, se hace necesaria la corrección de la referida acta, a los fines de evitar discrepancias en cuanto a los documentos que conforman el expediente, debiendo establecer:

a) Que, en la Resolución Segunda el monto adjudicado es de **Dos Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$2,802,500.00)**.

b) Que, en la Resolución Tercera el monto adjudicado es de **Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos Con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,717,997.84)**.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El artículo 46 de la ley supra citada, el cual establece lo siguiente: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”*

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.”*

Visto: Que el párrafo V del artículo 55 de la ley antes mencionada, indica que: *“Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que cree cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada.”*

Visto El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y Controles para el cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en la Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm. 20-2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vistas: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

Primero: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), procede a **Rectificar** las resoluciones segunda y tercera del Acta de Adjudicación Núm. 160-2020, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “**Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes**”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006, para que en lo adelante dicte lo siguiente:

Segunda Resolución:

Adjudicar, a la empresa **Onus Trade Marketing, S.R.L.**, R.N.C.: 1-31-95360-3, participante en el Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “**Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes**”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006, por un monto de **Dos Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$2,802,500.00)**, según se muestra a continuación:

**Lote 1
Onus Trade Marketing, S.R.L.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Kits de alimentos (según especificaciones ficha técnica)	500	4,750.00	2,375,000.00
			Sub-Total	2,375,000.00
			ITBIS 18%	427,500.00
			Total, RD\$	<u>2,802,500.00</u>

Tercera Resolución:

Adjudicar, a la empresa **Fumismart, S.R.L.**, R.N.C.: 1-31-56923-4, participante en el Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “**Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes**”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006, por un monto de **Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos Con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,717,997.84)**, según se muestra a continuación:

**Lote 3
Fumismart, S.R.L.**

Comité de Compras y Contrataciones

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Kits de alimentos (según especificaciones ficha técnica)	400	5,758.47	2,303,388.00
			Sub-Total	2,303,388.00
			ITBIS 18%	414,609.84
			Total, RD\$	<u>2,717,997.84</u>

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **Instruye** a la División Operativa de Compras y Contrataciones (U.O.C.C) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, **Notificar** la presente acta a los oferentes **Onus Trade Marketing, S.R.L. y Fumismart, S.R.L.**


Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **Instruye** a la División Operativa de Compras y contrataciones, enviar la presente acta a la **Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)** de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad.

Concluida el presente acto relativo a la rectificación del Acta de Adjudicación **Núm. 160-2020**, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la **“Adquisición de Kits Nutricionales para pacientes con tuberculosis con factores de baja adherencia, dirigido a MiPymes”**, Referencia **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2020-0006**, siendo las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

510
 A
 B.G.
 P.
 H.


Dr. Robinson Santos
 Director de Gabinete del MISPAS
 Presidente en funciones del Comité de
 Compras y Contrataciones

Miembro

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 SALUD PÚBLICA
**COMITÉ DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES**



Comité de Compras y Contrataciones

Elsa Gómez

Ing. Elsa M. Gómez
Coordinadora Técnica,
en representación del
Licdo. Rafael Ramírez Medina,
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro

Douglas Ciprián Soto

Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS Miembro

Miguel Rodríguez Viñas

Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro

Luis Manuel Tolentino

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones

